



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 526 /2024

Viedma, 15 de julio de 2024.

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1151/24 de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración financiera y Control del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, la Resoluciones N° 839/22 STJ, 365/23 STJ, 996/23 STJ, 427/24 STJ y 481/24 STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el reconocimiento de Legítimo Abono correspondiente al alquiler devengado del inmueble sito en calle Ángel Gallardo y Rivadavia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, propiedad de la Sra. Cristina Silvia González, locado por este Poder, ocupado por siete (7) días del mes de mayo y doce (12) días del mes de junio de 2024.

Que a fs. 03 obra el reclamo administrativo presentado por la citada propietaria, por el que solicita se le abone la factura adjunta a fs. 02, correspondiente al periodo de ocupación referido en el considerando precedente.

Que vencida la prórroga extraordinaria del contrato de locación en fecha 23/05/2024, se continuó ocupando el inmueble propiedad de la Sra. Cristina Silvia González, dado que aún no se había aprobado una nueva contratación por la locación de un inmueble que albergue a los Juzgados de Familia con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que a partir del 13/06/2024 comenzó a regir el nuevo contrato, producto de la Contratación Directa N° 63/24 para la locación del inmueble al que se viene haciendo referencia, conforme procedimiento aprobado por Resolución N° 427/24 Pdcia. STJ (fs. 39/40vta. y 35/38vta.).

Que del comprobante B N° 00003-00000106, conformado por la Administradora General y anejo a fs. 02, surge que el monto total adeudado asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$2.121.666,67).

Que por Resolución N° 481/2024 Pdcia. STJ se integró la Comisión Técnica Especial prevista en el artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en base a los antecedentes obrantes en los presentes actuados y constatada la real y

efectiva prestación del servicio -ocupación del inmueble sito en calle Ángel Gallardo y Rivadavia de la ciudad de San Carlos de Bariloche-, los integrantes de la referida Comisión, en Acta de fecha 05/07/2024, se expidieron respecto al monto a abonar correspondiente a siete (7) días del mes de mayo y doce (12) días del mes de junio de 2024, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 2.121.666,67), el cual resulta razonable (fs. 59/59 vta.).

Que evaluado el reclamo administrativo presentado y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, acreditada la razonabilidad del importe adeudado a juzgar por la estimación que al respecto hizo la Comisión Técnica Especial en el Acta de fs. 59/59 vta., y sumado a que se hallan fundamentados los hechos que motivaron que se prosiguiera con la ocupación del inmueble producido el vencimiento de la prórroga extraordinaria del contrato oportunamente celebrado en fecha 31/10/2022 y prorrogado por Adendas del 23/05/2023 y del 29/11/2023, cabe tener por cumplidos los extremos requeridos por el artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, a fin de proceder a declarar de legítimo abono el pago de la deuda que este Poder mantiene con la Sra. Cristina Silvia González.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 66/69).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 72/72vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Legítimo Abono el pago de la deuda que este Poder mantiene con la Sra. Cristina Silvia González, en concepto de canon mensual por la ocupación del inmueble sito en calle Ángel Gallardo y Rivadavia de la ciudad de San Carlos de Bariloche,

correspondiente a siete (7) días del mes de mayo y doce (12) días del mes de junio de 2024, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 2.121.666,67).

Artículo 2°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	10	321	Alq. de Edif. y Loc.	\$ 2.121.666,67

y liquidar por la Tesorería de este Poder a la Sra. Cristina Silvia González.

Artículo 3°.- Facultar a la Contaduría General a practicar de corresponder, el reajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4°.- Finalizadas las actuaciones, poner las mismas a disposición del Tribunal de Cuentas Provincial, conforme artículo 130 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, a los fines de la evaluación de las responsabilidades de los funcionarios actuantes en el ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Sra. Cristina Silvia González, pasar a sus efectos a Contaduría General y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

MARIA CECILIA CRIADO
PRESIDENTA SUBROGANTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MÍ:

Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro